

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# Resolución de Gerencia N° 0222-2024-MPSCCH/GM

Santiago de Chuco, 10 de octubre de 2024

## EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO

### VISTO:

El Expediente Administrativo N° 2824-2024-MPSCCH/GM, que contiene Informe N° 030-2024-MPSCCH/RO/LDPP, de fecha 03 de septiembre de 2024, emitido por el Residente de Obra; Carta N° 028-2024-MPSCCH/CYRA/IO, de fecha 05 de septiembre de 2024, emitido por el Inspector de Obra; Informe N° 364-2024-MPSCCH/EMLG-DEOP/SGI, de fecha 06 de septiembre de 2024, emitido por el Subgerente de Infraestructura (e) y Jefe de Ejecución de Obras Públicas; Informe N° 759-2024-YAA-GDTI/MPSCCH, de fecha 13 de septiembre de 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura; Informe Jurídico N° 243-2024-MPSCCH-AJ/LLRG, de fecha 19 de septiembre de 2024, emitido por la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica; relacionado a la **Aprobación de la Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra N° 01, de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTER URBANO EN EL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. LI 962 – EMP. LI 122DV. AKE – EL MOLLE DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**, con CUI N° 2634211, demás documentos que contiene, y;.....

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señalan, las Municipalidades son entidades básicas de la organización territorial del Estado, y gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía al que la Constitución Política del Estado se refiere radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;.....

Que, conforme a lo establecido por los Artículos 6° y 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;.....

Que, en el Inciso 6) del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se prescribe como una de las atribuciones del Alcalde, la de dictar Resoluciones de Alcaldía para aprobar y resolver asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el Artículo 74° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;.....

Que, el Artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece, La Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;.....

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 0047-2024-MPSCCH/GM, de fecha 25 de marzo de 2024, se aprobó el Expediente Técnico de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CAMINO VECINAL TRAMO EMP. LI 962 –EMP. LI 122 DV. AKE – EL MOLLE, DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**, con CUI N° 2634211;.....

Que, con Informe N° 030-2024-MPSCCH/RO/LDPP, de fecha 03 de septiembre de 2024, el Residente de Obra, hace de conocimiento que existen desperfectos en la maquinaria Tractor Oruga Jhon Deere 850J –II, por lo





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO

## GERENCIA MUNICIPAL

La Gestión es de todos...



“Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

que informa de la Suspensión de Plazo de Ejecución de la Obra N° 01 de la Obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTER URBANO EN EL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. LI 962 – EMP. LI 122DV. AKE – EL MOLLE DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, con CUI N° 2634211, con la finalidad de que sea aprobado mediante Acto Resolutivo;.....

Que, mediante Carta N° 028-2024-MPSCH/CYRA/IO, de fecha 05 de septiembre de 2024, el Inspector de Obra, manifiesta que la obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTER URBANO EN EL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. LI 962 – EMP. LI 122DV. AKE – EL MOLLE DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, con CUI N° 2634211, ha sido suspendida por desperfectos en la maquinaria que impedía el normal avance de la obra en los plazos previstos;.....

Que, con Informe N° 364-2024-MPSCH/EMLG-DEOP/SGI, de fecha 06 de septiembre de 2024, emitido por el Subgerente de Infraestructura (e) y Jefe de Ejecución de Obras Públicas, concluye que, los trabajos se encuentran paralizados porque el Tractor Oruga JHON DEERE 850J-II de propiedad de la MPSCH, presento desperfectos, perjudicando así la ejecución de la partida de movimiento de tierras, por lo que según acta de suspensión de plazo la fecha de inicio de la suspensión de plazo de ejecución de obra rige a partir del 03 de septiembre del 2024 hasta la solución de las causas antes mencionadas, así mismo recomienda lo mencionado se apruebe mediante Acto Resolutivo;.....

Que, mediante Informe N° 759-2024-YAA-GDTI/MPSCH, de fecha 13 de septiembre de 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita la Suspensión de Plazo N° 01 de la Obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTER URBANO EN EL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. LI 962 – EMP. LI 122DV. AKE – EL MOLLE DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, con CUI N° 2634211, mediante Acto Resolutivo, a partir del 03 de septiembre hasta la soluciones de las causal ya descritas;.....

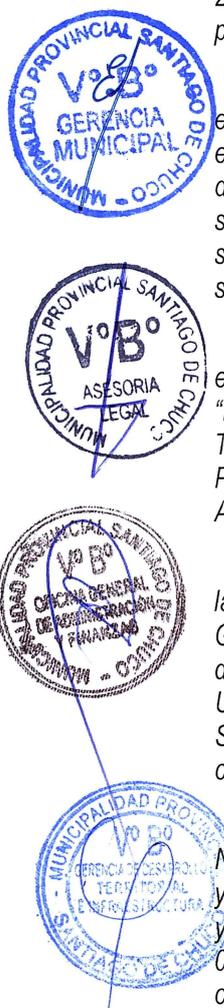
Que, con Informe Jurídico N° 243-2024-MPSCH-AJ/LLRG, de fecha 19 de septiembre de 2024, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que corresponde se emita acto administrativo constitutivo de Gerencia Municipal, con eficacia anticipada al hecho generador (Caso Fortuito), aprobando la suspensión de obra de proceso constructivo de la obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTER URBANO EN EL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. LI 962 – EMP. LI 122DV. AKE – EL MOLLE DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, con CUI N° 2634211;.....

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.00, y en uso de las atribuciones y facultades otorgadas a la Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 039-2024-MPSCH, de fecha 01 de febrero de 2024 y Resolución de Alcaldía N° 040-2024-MPSCH, de fecha 01 de febrero de 2024 y contando con los vistos correspondientes;.....

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** - APROBAR, con eficacia anticipada la **SUSPENSIÓN DE PLAZO N° 01 DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTER URBANO EN EL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. LI 962 – EMP. LI 122DV. AKE – EL MOLLE DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, con CUI N° 2634211, a partir del 03 de septiembre de 2024, hasta la solución de las causales descritas en los considerandos de la presente resolución.**.....

**Artículo Segundo.**- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco y demás áreas integrantes de la estructura orgánica de la Municipalidad Provincial Santiago de Chuco que correspondan, para su conocimiento y fines pertinentes.....



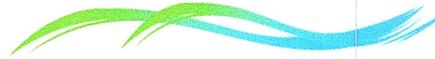


# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO



La Gestión es de todos...

## GERENCIA MUNICIPAL



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**Artículo Tercero.- DISPONER**, que el encargado del Portal de Transparencia, realice la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Entidad.....

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SANTIAGO DE CHUCO  
-----  
Abog. Manuel Eduardo Del Castillo Vásquez  
GERENTE MUNICIPAL



CC  
Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial.....(1)  
Arch. Gerencia Municipal.....(1)

